

CONCON,

12 MAR 2018

DECRETO REGISTRADO N° 4 3 9 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) Resolución N°1.600 del 2008 y N°18/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d) Art. 31bis y 32 bis del D.F.L. N°1/96 Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación que fija mecanismo para proveer vacantes de directores de establecimientos educacionales.
- e) Decreto Alcaldicio N°3017, de fecha 19 de diciembre 2017 que autoriza llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de la Escuela Oro Negro y aprueba las Bases del Concurso.
- f) Bases Concurso de Alta Dirección Pública.
- g) Los resultados del Concurso para proveer el cargo de Director(a) de la Escuela Oro Negro contenidos en el Acta N°2 de la Comisión Calificadora entregados al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Concón.
- h) Los certificados de título y post título del postulante Sr. Juan Luis Pérez Collao.
- i) El Ord. N° 067 de la Dirección del DAEM de fecha 22 de febrero del 2018, donde se manifiesta la decisión del alcalde, respecto a nombrar en el cargo de Director de la Escuela Oro Negro a don **Juan Luis Pérez Collao**.

DECRETO

1. **NÓMBRESE** a don **Juan Luis Pérez Collao**, RUN [REDACTED] como Director de la Escuela Oro Negro por el plazo de 5 años a contar del 01 de Marzo del 2018 y una jornada laboral de 44 horas en calidad de titular.
2. **CANCÉLESE** la remuneración correspondiente al cargo de Director de Establecimiento Educacional de acuerdo a lo establecido en el DFL N°1/96 que Fija Texto Actualizado y Sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal el presente decreto.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.B.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MEG/RUP/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

09 MAR 2018

RECIBIDO HORA: 10.55